

Acta de la sesión ordinaria No. 048-2019

Acta de la sesión ordinaria número 048-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las quince horas del día once de diciembre de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Marco Antonio Hernández Ramírez, Víctor Hugo Alpizar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **Juan Pablo Barquero Sánchez** representante de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa: **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía
María del Rosario Rivera, representante de Gobiernos Locales

Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 046-2019.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 047-2019
4. Correspondencia.
5. Discusión y aprobación de Proyectos.

ACUERDO No. 1

En ausencia del señor Carlos Andrés Torres Salas, el Consejo resuelve que presida la sesión el señor Marco Antonio Hernández Ramírez. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria N° 046-2019.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 046-2019 celebrada el 25 de noviembre de 2019 del año en curso. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión extraordinaria N° 047-2019.

ACUERDO No. 4

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 047-2019 celebrada el 04 de diciembre de 2019 del año en curso. Se abstiene de votar Juan Pablo Barquero por no estar presente en dicha sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Correspondencia

4.1 AJ-450-2019 Asesoría Jurídica

Se conoce oficio **AJ-450-2019** firmado el 21 de noviembre del año en curso por Cynthia García Porras jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, donde indica que “*en seguimiento al acuerdo 5 tomado en la sesión 038-2019 del 7 de octubre del presente año, en el cual se aceptó plan remedial puesto en conocimiento a*

este Consejo mediante oficio AJ-348-2019 de fecha 1 de octubre del 2019, respecto al caso expuesto ante ustedes mediante oficio AJ-226-2019 del 5 de julio del 2019, sobre que miembros de la junta directiva de la ADI Quircot de Cartago código 1304, estando la junta directiva desintegrada llevaran una computadora financiada con recursos del fondo de proyectos a arreglar sin acuerdo previo de la junta directiva y que por no retirar la misma, la empresa que realizaba los trabajos decidió reciclarla por el no retiro.

Deseo informar que se recibió oficio RCO 697-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Alfredo Pérez Valderramos, Jefe de la Dirección Central Oriental, en el que informa que se ha dado la reposición de la computadora por parte de la señora Lilliam Calderón Montoya, la cual a pesar de tener algunas diferencias con la antigua, la junta directiva la acepta en virtud de que es de condiciones superiores; se anexan documentos que respaldan la entrega entre estos el acta de aceptación; por lo que considera esta Asesoría Jurídica que dicho caso se encuentra resuelto de la mejor manera, siendo que se debe proceder con el archivo del mismo por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.”

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-450-2019** firmado el 21 de noviembre de 2019 y se da por conocido por lo que se **PROCEDE** con el archivo del mismo por parte del Consejo. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 AJ-453-2019 Asesoría Jurídica

Se conoce oficio **AJ-453-2019** firmado el 21 de noviembre del año en curso por Cynthia García Porras jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Abangares**, código de registro N° **142**, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-453-2019**, se evidenció “*mediante oficio DTO-675-2019 y el reclamo presentado por el señor Luis Gómez Carmona, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Abangares, presentó la liquidación del proyecto "Mobiliario para salón multiusos de San Buenaventura" por el monto de ¢ 40 000 000, expediente N°74-CHO-ME-17, el 24 de octubre del 2018 siendo que la fecha máxima para presentar dicho requerimiento era el 31 de octubre del 2018; respecto a esta situación la Ley General de la Administración Pública cita en su numeral 257 establece que: Artículo 257.-El plazo se tendrá por vencido si antes de su vencimiento se cumplen todos los actos para los que estaba destinado.*

En este numeral, se puede colegir que la Administración inicia sus actuaciones cuando ha recibido los insumos para continuar con las diligencias que le competen, aún si estos se encuentran incompletos, en caso de que se deban dar subsanes respecto a lo presentado, debe aplicar lo establecido en el numeral 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de requisitos y trámites administrativos (N°8220), la cual establece:

"Artículo G- Plazo y calificación únicos. La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado, La entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane lo información. La prevención debe ser realizada por la Administración como untado, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez.

Lo prevenido indicado suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para

completar o aclarar; transcurridos este continuará el cómputo del plazo restante previsto poro resolver"

Las organizaciones al entregar los documentos de liquidación, cumplen con la presentación de requisitos, siendo que se suspende el plazo del año hasta tanto se resuelva el proceso de liquidación, sea se acepta o rechazada; la Administración inicia el plazo de resolución, el cual no es de competencia ni afectación negativa del Administrado, es decir este transcurso de tiempo no puede ser endilgado a la asociación, inclusive en la norma supra citada es clara en el sentido de que, cuando se realiza una prevención, esta suspende el plazo de resolución de la Administración, siendo que aún la responsabilidad es de esta; caso diferente es que, si no existe una repuesta idónea a las prevenciones, se debe aplicar el numeral 264 de la ley General de la Administración Pública:

"Artículo 264.'

- Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*
- A los interesados que no los cumplieren, podrán declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin derecho al correspondiente trámite."*

En caso de que el administrado no cumpliera, se continuará con la gestión, siendo que si el subsane versaba sobre aspectos esenciales, se deberá rechazar conforme y en este caso, estaríamos en una reversión del plazo al administrado, es decir el plazo del año para liquidar continua sus cómputo, sin embargo no debe ser esto utilizado por la Administración para fenecer los planos, ya que existe una obligación expresa de finiquitar los procedimientos en tiempo y forma, como se mencionó en el numeral 6 de la Ley 8220 supra citada.

*Por lo que, en virtud de que la organización presentó su liquidación el 24 de octubre del 2018, siendo que tenía tiempo hasta el 31 de octubre pero fue aprobada el 8 de junio del 2019, es claro que no existe responsabilidad alguna de la organización, ya que ha sido la propia Administración la que generó la falencia y tiempo extenso de resolución; por lo que se estima que la **Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Abangares** cumplió en tiempo y forma con los requisitos del Reglamento del artículo 19 de la ley N3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G y en la "Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos" (ley No 9371) para acceder al fondo por girar del año 2018.*

En virtud de que al momento de conocer este reclamo se ha realizado los giros de recursos del año 2019, debe ser liquidado con recursos del año presupuestario del año 2020.

*Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Abangares**, en virtud de que dicha organización cumplió con los requisitos contenidos en la "Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos" (ley No 9371) Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, esto según las consideraciones expuestas. Por lo que esta Asesoría Jurídica, encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado e iniciar la investigación respectiva por la dilación en el trámite de la liquidación. Recalcar que, el presente reclamo será tramitado si depósito en el periodo presupuestario 2020, en virtud de que ya se han realizado las diligencias para los giros del 2019".*

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-453-2019** firmado el 21 de noviembre de 2019, ya que es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Abangares**, en virtud de que dicha organización cumplió con los requisitos contenidos en la "Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos" (ley No 9371) Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, esto según las consideraciones expuestas. Por lo que **SI** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 Oficio DTO-688-2019- Idoneidad

Se conoce oficio **DTO-688-2019** firmado el 5 de diciembre del año en curso, por Franklin Corella Vargas a.i. Director Técnico Operativo de Dinadeco, en el que indica que la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Lourdes de Aserri, San José**, código **2160**, de la Región Metropolitana, realizó la presentación de los informes de superávit de los años 2015-2016-2017 y 2018 el día 4 de diciembre del presente, adquiriendo la condición de extemporánea.

Por lo que se recomienda al Consejo, revocar la idoneidad de la organización comunal por no presentar a tiempo y forma con la presentación de dichos informes

Por lo antes mencionado, discutido y analizado el tema el Consejo resuelve.

ACUERDO No 7

ACOGER el oficio **DTO-688-2019**, mediante el cual presenta a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Lourdes de Aserri, San José**, código de registro N° **2160** y **REVOCAR LA IDONEIDAD** ya que presentaron la documentación de forma extemporánea. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4 ADI de Naranjo de Corredores de Puntarenas

Se conoce correo electrónico de la **ADI de Naranjo de Corredores de Puntarenas**, donde informa que, en sesión extraordinaria de junta directiva, realizada el día 02 de diciembre del 2019, se tomó acuerdo en firme y por la totalidad de los miembros de junta directiva, el cual dice lo siguiente:

*“Comunicar al señor director General de Dinadeco Don Franklin Corella Vargas, y al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad , que para efectos de subsanar varias fallas y con ello consolidar la realización de nuestro proyecto Mercado Comunal; **Primero:** se Contrató los servicios profesiones del topógrafo Erick Caballero Mora cédula de identidad I-1455-0646, para levantar el croquis de lo que será el plano a catastrar de nuestra asociación, dicho croquis estará listo para el próximo lunes 9 de diciembre, y se lo estaríamos haciendo llegar con los respaldos legales de rigor. **Segundo:** Con respecto a la empresa adjudicada para desarrollar nuestro Proyecto Mercado Comunal, se encuentra al día con todos los requisitos que exige la ley, salvo que la empresa nombró un nuevo Ingeniero Civil, y se estará haciendo llegar certificación del nuevo profesional responsable, de la cual les enviaremos certificación”.* El Consejo resuelve: **toma nota**

4.4 Financiamiento Comunitario FC-440-2019

Se conoce oficio **FC-440-2019** del 21 de noviembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, donde “traslada el oficio DRHN-400-19, firmado por el compañero Juan Carlos Bruno Salas, les adjunto a esta misiva el oficio antes mencionado, con los documentos que aporta la ADI de Jicarito y Puerto Seco de Venado de San Carlos, código de Registro No, 2571.

A dicha asociación se le aprobó en la sesión No. 042-2019 del 05 de noviembre del 2019 el proyecto denominado “Compra de utensilios y equipamiento de la cocina comunal”, por un monto de ¢12.000.000.

Por recomendación de este departamento y para no entorpecer las necesidades de la organización comunal, en el momento del dictamen la empresa inicialmente elegida por ellos (Giro Industrial) para realizar las compras del mobiliario y equipo estaba morosa con las obligaciones ante la CCSS y por ende se les recomendó comprar en el Almacén Coopelesca.

Ante tal recomendación, la organización se dio a la tarea de aportar una nueva documentación, con la justificación de porque no desean comprar en Coopelesca. He insiste en comprar en Giro Industrial Sociedad Anónima, y aportan la justificación del caso y el documento de respaldo de la CCSS.

Por todo lo anterior, este departamento sugiere el aval y la aprobación de todos los cambios expuestos, los cuales no afectan el desarrollo del proyecto ni los objetivos iniciales del mismo y que la liquidación se presente dentro del tiempo establecido, en el entendido de que este tipo de circunstancias no deben de afectar el tiempo para liquidar los recursos.

Para todos los cambios supra mencionados, se adjunta a este oficio el expediente 93-Nor-ME-19 de dicha organización y de dicho proyecto.”

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 8

Los cambios expuestos no afectan el desarrollo del proyecto ni los objetivos iniciales del mismo, por lo que se **APRUEBA** que la **ADI de Jicarito y Puerto Seco de Venado de San Carlos**, compre en **Giro Industrial Sociedad Anónima**, y aporten la justificación del caso y el documento de respaldo de la CCSS para su proyecto “*Compra de utensilios y equipamiento de la cocina comunal*”, por un monto de ¢**12.000.000.00** y se les recuerda que la liquidación se presente dentro del tiempo establecido, en el entendido de que este tipo de circunstancias no deben de afectar el tiempo para liquidar los recursos. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y Aprobación de Liquidación de Proyectos.

Se conoce oficio **FC-0451-2019** del 04 de noviembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Jardín de Dota, -código 3534
2. ADI Las Delicias de Garza, Nicoya-código 3654
3. ADE Culturas Palmareña, Alajuela-código 3605
4. ADI de Colonia Libertad K31 Corredores, Puntarenas-código 2999
5. ADI de La Julieta de Golfito, Puntarenas-código 3243

6. ADI de La Urraca de Los Chiles, Alajuela-código 3056
7. ADI de Caño Castilla y San Pablo de Los Chiles-código 3364
8. ADI La Florida de Katira de Guatuso-código 3046
9. ADI Llano Azul de Upala-código 570
10. ADI de Muelle de Florencia-código 531
11. ADE Pro caminos de calle el Zacatal de San Isidro de Atenas-código 3026
12. ADI de Aserrí Centro-código 667
13. ADI de Naranjito de Aserrí- código 1415
14. ADI de Surtubal de Turrubares -código 950
15. ADI de San Isidro de León Cortes- código 811
16. Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro - código 3221
17. ADI Rio Marzo de Gutiérrez Braun -código 3251
18. ADI de San José de Upala- código 546
19. ADI de San Miguel de Oeste de Naranjo- código 1128
20. ADI de Bajo Los Ángeles de San Andrés de León Cortes-código 3759
21. ADI de Bajo Colorado de Abangares - código 145
22. ADI de Colinas del Sol - código 3661
23. ADI de Reserva Indígena de Térraba - código 1528
24. ADI de Las Delicias de Pejibaye de Pérez Zeledón- código 3368
25. ADI de San Pablo de Turrubares - código 943
26. ADI de San Juan de Santa Bárbara de Heredia - código 406
27. ADI de La Fortuna de San Carlos, expediente - código 518
28. ADI de San Marco de Tarrazú - código 2967
29. ADI de Copey de Dota - código 775
30. ADI de Los Lirios de Puerto Viejo de Sarapiquí - código 3008
31. ADI de San Luis de Tilarán, Guanacaste - código 316
32. ADI de El Rosario de Desamparados - código 770
33. ADI de Concepción de Alajuelita - código 643
34. ADI de La Rambla de Horquetas de Sarapiquí - código 439
35. ADE Pro Mejoras Barrio San Rafael de Tarbaca, Aserrí - código 2860
36. ADI de Tejarcillos de Alajuelita, Aserrí - código 2805
37. ADI de Zaragoza de Palmares - código 1163
38. ADI de Mercedes Norte de Puriscal -código 884

4.1 ADI de Jardín de Dota -expediente 25-MET-CT-19 - código 3534

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Jardín de Dota**, código de registro 3534, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-212-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de un terreno de uso ecoturístico, recreativo y formativo para la comunidad**”, por un monto de exactos **¢79.317.500.00** (setenta y nueve millones trescientos diecisiete mil quinientos colones) según expediente No. **25-MET-CT-19**.

En discusión:

La organización comunal decide gestionar la compra del terreno para uso ecoturístico, recreativo y formativo para la comunidad donde les permita conservar la naturaleza, proteger el medio ambiente y crear actividades e infraestructura alternativa para atraer el turismo.

Situación de riesgo:

La asociación no indica que cuenta con los recursos para llevar adelante todas las obras propuestas que ostentan construir en el terreno, sin embargo, indican en el Plan de Uso y Hoja de Ruta del terreno (folios 023,024 y 025 de la primera fase) varias actividades después de adquirido el terreno, lo que hace presumir que harán gestiones con diferentes entidades como ICT, SINAC y el INA según documentos aportados (folios 99, 100 y 101) para buscar apoyo en asesoramiento. En fin, lo que se pretende es que las organizaciones comunales realicen gestiones contundentes a corto o mediano plazo para evitar la compra de terrenos ociosos con fondos provenientes de la Hacienda Pública.

Sobre control Interno:

Como bien lo indica la Contraloría General, en su INFORME N°. DFOE-DL-IF-00006-2017 del 11 de octubre 2017, en su Conclusión 3.1: “El rol asignado a DINADECO por la normativa legal, como instancia estratégica mediante la cual se movilizan miles de millones de colones de fondos públicos hacia el sector comunal, **le exige contar con mecanismos de gestión y control efectivos que garanticen razonablemente que el análisis de los proyectos y los recursos transferidos a las organizaciones comunales**, contribuyen a estimular la cooperación y participación activa de la población, al mejoramiento integral de sus condiciones de vida, el desarrollo de proyectos económicos y sociales y, en general, a potenciar el desarrollo local” (la negrita no corresponde al original).

Concluye este departamento resaltando en este dictamen lo que se indicó en el INFORME Nro. DFOE-DL-IF-18-2012, apartado de Resultados, de la Contraloría General de la República:

“A tono con lo reseñado en cuanto a la responsabilidad de implementar las medidas de control para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, del 14 de setiembre de 2004, dispone entre otras cosas, que los funcionarios públicos están obligados a orientar su gestión a la satisfacción del interés público y adoptar las decisiones necesarias, en cumplimiento de las atribuciones, los objetivos de la institución y la administración de los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **25-MET-CT-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-212-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **“compra de un terreno de uso ecoturístico, recreativo y**

formativo para la comunidad”, por un monto de exactos **¢79.317.500.00** (setenta y nueve millones trescientos diecisiete mil quinientos colones) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Jardín de Dota**, cédula jurídica número 3-002-691141, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3534, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17 de octubre del 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI de Las Delicias de Garza, expediente 61-CHO-CT-19 - código 3654

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias de Garza**, código de registro 3654, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-217-2019**, firmado el 04 de diciembre de 2019 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de terreno para la construcción de áreas recreativas y deportivas para niños, jóvenes y adolescentes”**, por un monto de exactos **¢25.000.000.00** (veinticinco millones de colones exactos) según expediente No. **61-CHO-CT-19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **61-CHO-CT-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-217-2019**, firmado el 04 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **“compra de terreno para la construcción de áreas recreativas y deportivas para niños, jóvenes y adolescentes”**, por un monto de exactos **¢25.000.000.00** (veinticinco millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias de Garza**, cédula jurídica número 3-002-717128, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2868, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de mayo de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADE Culturas Palmareña -expediente 62-OCC-ME-19- código 3605

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica de Culturas Palmareñas, Alajuela**, código de registro 3605, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-215-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para la gestión de ADE Culturas Palmareñas”**, por un monto de exactos **¢50.360.000.00** (cincuenta millones trescientos sesenta mil colones) según expediente No. **62-OCC-ME-19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **62-OCC-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-1215-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo para la gestión de ADE Culturas Palmareñas**”, por un monto de exactos **¢25.000.000.00** (veinticinco millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Específica de Culturas Palmareñas, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-701979, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3605, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de setiembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢50.360.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢25.000.000.00** y aprueba **¢25.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4 ADI de Colonia Libertad K31 Corredores-expediente 77-BRU-ME-19- código 2999

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Libertad K31 Corredores**, código de registro 2999, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-210-2019**, firmado el 26 de noviembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento del salón multiusos de Colonia La Libertad KM 31**”, por un monto de exactos **¢25.000.000.00** (veinticinco millones de colones exactos) según expediente No. **77-BRU-ME-19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **77-BRU-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-210-2019**, firmado el 26 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**equipamiento del salón multiusos de Colonia La Libertad KM 31**”, por un monto de exactos **¢25.000.000.00** (veinticinco millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Libertad K31 Corredores**, cédula jurídica número 3-002-601379, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2999, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de junio de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.5 ADI de La Julieta de Golfito -expediente 79-BRU-ME-19 - código 3243

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Julieta de Golfito, Puntarenas**, código de registro 3630, dictaminado mediante

oficio **DICT-FC-214-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra equipo de mobiliario para acondicionar la oficina , cocina, salón comunal y áreas recreativas**”, por un monto de exactos **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos) según expediente No. **79-BRU-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **79-BRU-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-214-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra equipo de mobiliario para acondicionar la oficina , cocina, salón comunal y áreas recreativas**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de La Julieta de Golfito, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-647850, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3243, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de setiembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢15.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** y aprueba **¢12.000.000.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.6 ADI de La Urraca de Los Chiles -expediente 88-NOR-ME-19 - código 3056

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Urraca de Los Chiles, Alajuela**, código de registro 3056, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-214-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario de computo**”, por un monto de exactos **¢10.134.500.00** (diez millones ciento treinta y cuatro mil quinientos colones exactos) según expediente No. **88-NOR-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **88-NOR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-214-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de equipo y mobiliario de computo**”, por un monto de exactos **¢10.134.500.00** (diez millones ciento treinta y cuatro mil quinientos colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de La Urraca de Los Chiles, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-600918, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3056, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de marzo de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto

apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.7 ADI de Caño Castilla y San Pablo de los Chiles -expediente 89-NOR-ME-19 - código 3364

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Caño Castilla y San Pablo de los Chiles**, código de registro 3364, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-207-2019**, firmado el 27 de noviembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para uso de las actividades de la asociación**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) según expediente No. **89-NOR-ME-19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **89-NOR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-214-2019**, firmado el 27 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de equipo y mobiliario para uso de las actividades de la asociación**”, por un monto de exactos **¢11.999.614.00** (once millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos catorce colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Caño Castilla y San Pablo de los Chiles**, cédula jurídica número 3-002-662313, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3364, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de setiembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢12.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** y aprueba **¢11.999.614.00** de la proforma elegida. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.8 ADI de La Florida de Katira -expediente 100-NOR-IC-19- código 3046

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Florida de Katira, Alajuela**, código de registro 3046, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-213-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢99.897.536.21** (noventa y nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis colones con 21/100) según expediente No. **100-NOR-IC-19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **100-NOR-IC-19.**, dictaminado

por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-213-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢99.800.000.00** (noventa y nueve millones ochocientos mil colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de La Florida de Katira, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-606862, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3364, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de febrero de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.031.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢99.897.536.21** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢99.897.536.21** y aprueba **¢99.800.000.00** de la empresa elegida **CONSTRUCTORA BOLIVAR CALVO**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.9 ADI de Llano Azul de Upala -expediente 103-NOR-IC-19- código 570

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Azul de Upala, Alajuela**, código de registro 570, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-208-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de nuevo Ebais**”, por un monto de exactos **¢125.555.756.49** (ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis colones con 49/100) según expediente No. **103-NOR-IC-19**.

En discusión:

Según indica la plantilla de presupuesto el rubro por concepto de herramientas aplica solo en la modalidad de administración propia, por lo tanto, se recomienda que se deduzca el monto de **¢1.668.562.55** que incluyeron en el presupuesto como herramienta, cabe recordar que el proyecto fue presentado como llave en mano. El total recomendado para girar es de **¢123.887.193.94**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **103-NOR-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-208-2019**, firmado el 03 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de nuevo Ebais**”, por un monto de exactos **¢123.887.193.94** (ciento veintitrés millones ochocientos ochenta y siete mil ciento noventa y tres colones con 94/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Azul de Upala, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-075668, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 570, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de setiembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢125.555.756.49** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢125.555.756.49** y aprueba **¢123.887.193.94**. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

4.10 ADI de Muelle de Florencia -expediente 101-NOR-IC-19- código 531

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Muelle de Florencia, San Carlos** código de registro 531, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-216-2019**, firmado el 04 de diciembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**centro de innovación y trabajo colaborativo en centro comercial ADI Muelle**”, por un monto de exactos **¢86.919.073.82** (ochenta y seis millones novecientos diecinueve mil ciento noventa y tres colones con 82/100) según expediente No. **101-NOR-IC-19**.

En discusión:

Sobre el estudio técnico:

Importante mencionar que en el análisis realizado se detectaron en el presupuesto de obras, lista de materiales, estudio técnico incongruencias con respecto a lo indicado en los planos constructivos visados.

Por lo tanto, se le solicitó al director de obra que realizara aclaraciones, mismas que presentaron según lo requerido, además realizaron varios cambios de información que no procedían del estudio técnico.

Sobre la exoneración del IVA:

De existir algún tipo de exoneración de impuestos que la Organización Comunal o el Director de Obra hayan tramitado para el desarrollo del proyecto, deberán de ser vigilantes en el manejo de dineros por este concepto. En caso de que el mismo constituya una disminución, el mismo deberá reintegrarse a las arcas del Estado.

Sin embargo, el presente proyecto cuenta con exoneración tramitada ante el CFIA bajo el número AL-00067140-19, cabe mencionar que la empresa elegida para llevar a cabo la construcción no incluye impuestos.

Sobre el monto a girar:

El monto de la obra, según el presupuesto detallado enviado por la Organización Comunal, asciende a la suma de **¢85.307.321,31** esto de acuerdo con las hojas de cálculo hechas por el Arquitecto Alejandro José Castro Solera.

No obstante, es importante indicar que CFIA, ha tasado tres veces el proyecto en análisis, se detallan las tasaciones en el siguiente cuadro:

FECHA	AREA	N° CONTRATO	MONTO	REGISTRADO POR	PLANO CATASTRO
03/07/2017	264M2	OC 783171	¢60.000.000,00	A-25201	A-875883-1990
26/10/2018		OC 783171	¢74.120.000,00	A-25201	A-875883-1990
24/10/2019		OC 783171	¢90.000.000,00	A-25201	A-875823-1990

Cabe mencionar, que el proyecto contempla obra existente y no estaban siendo indicadas en planos constructivos visados, por lo que se le solicitó a la Organización Comunal corregir por lo que presentan la tercera tasación adicionando las obras existentes y además se observó un claro aumento en el monto tasado.

Conjuntamente, es preciso indicar que el avance de la construcción obedece a una donación de ¢20.000.000,00 que la Organización Comunal gestionó ante el Banco Nacional de Costa Rica, se adjunta copia del correo electrónico enviado por el gerente del Banco de la agencia de Muelle donde se indica sobre la donación amparada a la Ley 3859. (folio 370) y a un aporte de la Constructora Herrera por un valor de ¢2.600.000,00 en arena y piedra (folio 263).

Ahora bien, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de ¢86.919.073,82, sin embargo, después de la revisión del presupuesto detallado en conjunto con el funcionario Manuel Francisco Acevedo Campos, se determinaron costos excesivos tanto en mano de obra como en materiales.

Por lo tanto, dicho análisis del presupuesto demuestra que la obra expuesta en los planos visados del CFIA bajo el contrato OC 783171 tendría un costo a financiar por Dinadeco que asciende a la suma de ¢76.929.193,48 (los cálculos que llevaron a este monto quedaron debidamente registrados en la misma hoja electrónica enviada por el Arquitecto Alejandro José Castro Solera).

Tómese en cuenta que para efectos de este informe las tasaciones del colegio se toman como un valor de referencia puesto que se desconocen los parámetros utilizados por este ente colegiado.

Es por esto que, se recomienda al Consejo girar a la Organización Comunal la suma de **¢76.929.193,48** para la realización del proyecto analizado.

Por otra parte, conforme a la oferta de **Constructora Bolívar Calvo S.A.**, no se tiene ninguna objeción, sin embargo, la Organización Comunal deberá cubrir con fondos propios la diferencia entre lo aportado por Dinadeco y el monto ofertado.

En cuanto al riesgo de incumplimiento en la realización del proyecto analizado, la Organización Comunal, debe demostrar por medio de un estado bancario que posee los fondos para contratar a la empresa elegida, en este caso debe tener en caja la suma de **¢9.989.880,34**, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto avalado exacto	¢86.919.073,82
Monto recomendado a aprobar por Dinadeco	¢76.929.193,48
Faltante a cubrir por la ADI	¢9.989.880,34

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **103-NOR-IC-19.**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-216-2019**, firmado el 04 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **“centro de innovación y trabajo colaborativo en centro**

comercial ADI Muelle”, por un monto de exactos **¢76.929.193.48** (setenta y seis millones novecientos veintinueve mil ciento noventa y tres colones con 48/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Muelle de Florencia, San Carlos**, cédula jurídica número 3-002-084731, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 531, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de julio de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢86.919.073.82** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢86.919.073.82** y aprueba **¢76.929.193.48**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.11 ADE Pro caminos de calle el Zacatal de San Isidro de Atenas-expediente 70-OCC-IV- 19- código 3026

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro caminos de calle el Zacatal de San Isidro de Atenas**, código de registro 3026, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-211-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de segunda etapa de encasotado cuneteado y alcantarillado de calle Zacatal de San Isidro de Atenas código 2-05-026**”, por un monto de exactos **¢89.511.208.00** (ochenta y nueve millones quinientos once mil doscientos ocho colones exactos) según expediente No. **70-OCC-IV-19**.

En discusión:

El análisis del proyecto inició el 11 de noviembre de 2019, quedando en subsane el día 12 del mismo mes. La respuesta al subsane fue recibida en la Dirección Técnica Operativa el día 04 de diciembre de 2019, fecha en la que se inicia con la redacción del presente dictamen.

Se hace la observación acerca de las ofertas presentadas ya que de las primeras 3 ofertas recibidas no cumplían con los requisitos solicitados, incluso la oferta que fuera seleccionada inicialmente por la organización, de manera que se solicitó presentar tres nuevas ofertas y seleccionar uno de los nuevos oferentes.

La organización presentó 3 nuevas ofertas, sin embargo, 2 de ellas corresponden a personas físicas que resultaron no estar inscritos en la CCSS como patrono, por lo tanto, sólo una de las tres ofertas resultó seleccionable.

La oferta seleccionada, si cumple con los requerimientos, además de ser la más económica en precio, de manera que se considera que el hecho de que las otras 2 ofertas no cumplan requisitos no es un factor que altera los resultados del análisis.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **103-NOR-IC-19.**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-211-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de segunda etapa de encasotado cuneteado y alcantarillado de calle Zacatal de San Isidro de Atenas código 2-05-026**”, por un monto de exactos **¢78.273.208.00** (setenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos ocho colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Especifica Pro caminos de calle el Zacatal de San Isidro de Atenas**, cédula jurídica número 3-002-601991, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3026, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de noviembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢89.511.208.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢89.511.208.00** y aprueba **¢78.273.208.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.12 ADI de Aserrí Centro -expediente 14-MET-IC-19 - código 667

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Aserrí Centro**, código de registro 667, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-224-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**perforación y construcción de un pozo para sustracción de agua potable**”, por un monto de exactos **¢26.551.047.04** (veintiséis millones quinientos cincuenta y un mil cuarenta y siete colones con 04/100) según expediente No. **14-MET-IC-19**.

En discusión:

Si bien es cierto el Consejo avaló un monto de **¢26.551.047,04** y dado que las Evaluaciones Geológicas, la prueba de Perforación Exploratoria, el Profesional para la Dirección Técnica, el Profesional en Geología, el Estudio Técnico, los Permisos Senara y la Bitácora del Colegio de Geólogos ya fueron cancelados por la Organización, se le recomienda al Ente Concedente, girar el monto correspondiente a la Construcción de la caseta de Bombeo, así como todos los componentes de la perforación del Pozo Profundo de 80 metros descritos tanto en el Estudio Técnico, en la Tablilla de Presupuesto y en la Lista de Materiales, según cuadro adjunto:

RUBRO	MONTO
MATERIALES	10.239.838,56
MANO DE OBRA	7.580.867,56
EQUIPO Y MAQUINARIA	153.597,58
TRANSPORTE	307.195,16
OTROS RUBROS	4.443.979,66
TOTALES	22.725.478,50

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **14-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-224-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**perforación y construcción de un pozo para sustracción de agua potable**”, por un monto de exactos **¢22.725.478.50** (veintidós millones setecientos veinti-

cinco mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 50/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Aserrí Centro**, cédula jurídica número 3-002-084891, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 667, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de enero del 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢26.551.047,04** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢26.551.047,04** y aprueba **¢22.725.478.50**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.13 ADI de Naranjito de Aguirre -expediente 139-PCE-IC-19 - código 1415

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito de Aguirre**, código de registro 1415, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-220-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢79.477.375.75** (setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y cinco colones con 75/100) según expediente No. **139-PCE-IC-19**.

En discusión:

El monto de la obra, según el presupuesto detallado enviado por la Organización Comunal, asciende a la suma de **¢79.477.37575** esto de acuerdo con las hojas de cálculo hechas por la Arquitecta Mariángeles Ávila Conejo.

Cabe mencionar, que el proyecto contempla obra existente y no fueron indicados en planos constructivos visados, se intervendrá una obra que se va a ampliar y a mejorar.

Ahora bien, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de **¢79.477.375,00**, sin embargo, después de la revisión del presupuesto detallado en conjunto con el funcionario Manuel Acevedo Campos, se determinaron costos excesivos tanto en mano de obra como en materiales.

Aunado a esto, por diferentes vías se le solicitaron aclaraciones y ampliaciones a la partida de techos (ver ítem 9, folio xxx de la plantilla de Excel) firmada por Ávila Conejo, dado que el monto de **¢24.059.304,50** se consideraba excesivo y se necesitaba un desglose de esa partida total. Ante dichas solicitudes, la directora de obra señala que “*para los trabajos correspondientes a la estructura de techo y cubierta existente se plantean en el proyecto la intervención parcial o total de los elementos que conforman la cubierta en su totalidad*”. Dicha justificación sigue siendo ambigua porque no se logra determinar si efectivamente será intervención completa o parcial efectivamente.

En ese mismo correo señala que “... *a primera vista y de acuerdo a las visitas realizadas al sitio un 90% de estos elementos se encuentran en buen estado...*”. Así las cosas, es criterio de este departamento, como ente técnico encargado de la fiscalización y el buen uso de los fondos públicos que de dicha partida se financie solamente un costo de **¢2.405.930,00**, que corresponde al 10% del global

de techos. Por lo que por este concepto se rebaja un monto de ¢21.653.375. Lo anterior hace que los costos del proyecto bajen a un promedio de ¢58.000.000,00.

Por lo tanto, dicho análisis del presupuesto demuestra que la obra expuesta en los planos visados del CFIA bajo el contrato OC 868498 tendría un costo a financiar por Dinadeco que asciende a la suma de **¢58.000.000**. Monto que se recomienda al CNDC girar a la Organización Comunal para la realización del proyecto analizado.

Por otra parte, conforme a la oferta de **¢79.375.468,00.**, no se tiene ninguna objeción, sin embargo, la Organización Comunal deberá cubrir con fondos propios la diferencia entre lo aportado por Dinadeco y el monto ofertado.

En cuanto al riesgo de incumplimiento en la realización del proyecto analizado, la Organización Comunal, debe demostrar por medio de un estado bancario que posee los fondos para contratar a la empresa elegida, en este caso debe tener en caja la suma de **¢21.375.468,00** tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto avalado exacto	¢79.477.375.75
Monto recomendado a aprobar por Dinadeco	¢58.000.000,00
Faltante a cubrir por la ADI	¢21.477.375,00

De no tener los fondos necesarios, se recomienda que la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, analice las siguientes opciones y decida cual se ajusta para el cumplimiento total de lo que se indica en planos constructivos visados y en estudio técnico:

Que la organización comunal realice una negociación con la empresa seleccionada para que se valore la ejecución de las obras ajustadas al monto recomendado y en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico. En caso de no darse la negociación referida, la organización comunal podría optar por el siguiente punto.

Que presente una cuarta cotización de una empresa que ofrezca condiciones económicas favorables, que cumpla con todos los requisitos de la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81 del 25 de abril del 2016 y ejecute sus obras en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico, esta oferta deberá ser conocida por la Junta Directiva y aportar copia confrontada por el funcionario de la regional del acta donde se realiza la elección de la empresa. Tómese en cuenta que, si la oferta supera el monto recomendado a girar, la organización le corresponderá asumir la diferencia.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **139-PCE-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-220-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**remodelación del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢58.000.000.00** (cincuenta y ocho millones de colones exactos) presentado por **Asociación de**

Desarrollo Integral de Naranjito de Aguirre, cédula jurídica número 3-002-061179, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1415, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de junio de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢79.477.375.75** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢79.477.375.75** y aprueba **¢58.000.000.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.14 ADI de Surtubal de Turrubares -expediente 11-MET-ME-19 - código 950

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Surtubal de Turrubares**, código de registro 950, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-218-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario, material eléctrico y equipo de cómputo**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones cuatrocientos de colones exactos) según expediente No. **11-MET-ME-19**.

En discusión:

Según oficio CNDC-144-2019 el Consejo Nacional acordó avalar el proyecto por un monto de **¢12.000.000**, sin embargo, la sumatoria de las facturas proformas seleccionadas para la compra del mobiliario y equipo muestra un monto menor al avalado (**¢11.521.340**).

Por lo tanto, se recomienda aprobar el monto exacto que indican la sumatoria de las ofertas adjudicadas por la organización (Juan Carlos Blanco Mendoza, Prisma de Costa Rica S.A., Erial B.Q.S.A. (Office Depot) y Jopco de Centroamérica S.A) para la compra de lo solicitado.

Valores del proyecto	
Monto solicitado exacto	¢ 13.152.077
Monto avalado exacto	¢ 12.000.000
Monto del valor del proyecto por financiar	¢ 11.521.340
Diferencia de valores del proyecto a favor de la administración	¢ 478.660

La organización comunal presentó varias facturas proformas para respaldar la lista de artículos, con la particularidad de que ciertos artículos cotizados en las casas comerciales no cumplen con las características indicadas en la lista. Sin embargo, la totalidad del mobiliario y equipo que eligieron comprar en cada comercio cumple con las necesidades de la organización comunal.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **11-MET-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-218-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario, material eléctrico y equipo de**

cómputo”, por un monto de exactos **¢11.521.340.00** (once millones quinientos veintiún mil trescientos cuarenta colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Surtubal de Turrubares**, cédula jurídica número 3-002-098299, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 950, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de febrero de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢12.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** y aprueba **¢11.521.340.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.15 ADI de San Isidro de León Cortes -expediente 18-MET-IC-19 - código 811

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de León Cortes**, código de registro 811, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-225-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019 por Randall Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“construcción de muro de contención, vestidores, soda para cancha de deportes”**, por un monto de exactos **¢68.857.151.10** (sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y un colones 10/100) según expediente No. **18-MET-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **18-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-225-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **“construcción de muro de contención, vestidores, soda par cancha de deportes”**, por un monto de exactos **¢68.857.151.10** (sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y un colones 10/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de León Cortes**, cédula jurídica número 3-002-084834, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 811, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de noviembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

4.16 Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro-expediente 136-PCE-IC-19- código 3221.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, Puntarenas**, código de registro 3221, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-222-2019**, firmado el 06 de diciembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“II etapa del campo ferial: Infraestructura campo ferial, oficina unión y sala de capacitación”**, por un monto de exactos **¢113.936.481.00** (ciento trece millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos) según expediente No. **136-PCE-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **136-PCE-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-222-2019**, firmado el 06 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**II etapa del campo ferial: Infraestructura campo ferial, oficina unión y sala de capacitación**”, por un monto de exactos **¢113.936.481.00** (ciento trece millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos) presentado por **Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-645981, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3221, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de agosto de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.17 ADI de Bello Oriente de Agua Buena -expediente 83-BRU-IC-19- código 3148

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bello Oriente de Agua Buena de Coto Brus**, código de registro 3148, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-219-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢55.000.000.00** (cincuenta y cinco millones de colones) según expediente No. **83-BRU-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **83-BRU-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-219-2019**, firmado el 05 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢55.000.000.00** (cincuenta y cinco millones de colones) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bello Oriente de Agua Buena de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-625366, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3364, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de diciembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.18 ADI de Río Marzo de Gutiérrez Braun -expediente 84-BRU-IC-19- código 3251

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Marzo de Gutiérrez Braun ,Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3251, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-221-2019**, firmado el 07 de diciembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construir la infraestructura de un nuevo salón para la**

comunidad de Río Marzo”, por un monto de exactos **¢56.500.000.00** (cincuenta y seis millones quinientos mil colones exactos) según expediente No. **84-BRU-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 26

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **84-BRU-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-221-2019**, firmado el 07 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construir la infraestructura de un nuevo salón para la comunidad de Río Marzo**”, por un monto de exactos **¢56.500.000.00** (cincuenta y seis millones quinientos mil colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Río Marzo de Gutiérrez Braun ,Coto Brus, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-647284, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3251, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de octubre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

4.19 ADI de Barranca -expediente 138-PCE-IC-19- código 1445

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barranca , Puntarenas**, código de registro 1445, dictaminado mediante oficio **FC-458-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción del centro recreativo para eventos comunales y actividades productivas y solución de situaciones de emergencia de la comunidad de Barranca**”, por un monto de exactos **¢130.000.000.00** (ciento treinta millones de colones exactos) según expediente No. **138-PCE-IC-19**.

En discusión:

Utilizo este medio para exponerle la situación que presentan los documentos presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Barranca de Puntarenas, código de Registro 1445, y que tiene un proyecto en tránsito denominado “**Construcción del Centro Recreativo para Eventos Comunales y Actividades Productivas y Solución de Situaciones de Emergencia de la Comunidad de Barranca**”, y con número de expediente 138-PCE-IC-19 y avalado por un monto de **¢130.000.000,00** mediante 008-2019 del 22 de febrero de los corrientes (folio 00161 expediente).

En el proceso de revisión de los documentos y como parte de los análisis del mismo se notificó a la organización comunal con oficio FC-349-2019 (folios 0223- al 0226).

Cuando la organización entrega el subsane solicitado, a través de la oficina regional de Dinadeco de Pacífico Central (folio 0228), se continua con el análisis del mismo. En este proceso se empieza a revisar el permiso de construcción y el debido formalismo en el Administrador de Proyectos de Construcción, del sitio web del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en adelante CFIA.

En esta revisión se logran detectar supuestas anomalías o irregularidades que hacen dudar de la legitimidad de los planos y del permiso de construcción, en apariencia emitido por la Municipalidad de Puntarenas.

Se hacen las dos consultas correspondientes a dichas instituciones supra mencionadas con los oficios:

FC-444-2019 del 03 de diciembre; Ilse Gamboa Miranda CFIA (folio 0245).

FC-445-2019 del 03 de diciembre; Municipalidad de Puntarenas (folio 0249).

Ante estas consultas, ambas entidades responden de forma afirmativa lo siguiente:

El CFIA, con oficio No. 223-2019-DTP indica (folio 0246):

1. A la fecha, realizando una búsqueda a nombre del Arq. Luis Karlos Montoya Ortega A-21231, no consta proyectos registrados a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Barranca.
2. A la fecha, en el plano de catastro P-0884081-1990, no consta proyectos registrados ante el CFIA.
3. La bitácora serie M-0033315, está registrada a nombre del Arq. Luis Karlos Montoya Ortega A-21231, fue asignada al contrato OC-765504, proyecto: “Cementerio Montesagro San Antonio”, propietario Martin Mata Herrera.
4. En la base de datos del CFIA, no existe el proyecto código OC-297411, por lo tanto, el sello estampado en los planos no es válido.

Por lo anterior, se logra determinar que los planos presentados por la **ADI de Barranca, Puntarenas** (folios 0001 al 0019), y firmados por el arquitecto Luis Karlos Montoya Ortega no son reales y no pueden permitirse para ningún proyecto que esta Institución financie a través del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

En este mismo orden de ideas, con oficio MP-DPUC-OF-172-12-2019 (folio 0250) la Municipalidad de Puntarenas exterioriza: “*Respecto al Permiso de Construcción 18-214 aprobado el día sábado 19 de octubre del 2019 no aparece en nuestros registros por lo consiguiente no fue emitido por este departamento*”

Por ende, el permiso de construcción aportado por la asociación en mención, tampoco corresponde a un documento válido para proseguir con el trámite del proyecto.

Toda vez que se logra detectar que los documentos aportados y que forman parte fundamental del análisis técnico del proyecto de la **Asociación de Desarrollo Integral de Barranca, Puntarenas** son simulados y que no fueron generados por las instituciones correspondientes. Se le solicita a este cuerpo colegiado rechazar ad portas el financiamiento del proyecto de la *Construcción del Centro Recreativo para Eventos Comunes y Actividades Productivas y Solución de Situaciones de Emergencia de la Comunidad de Barranca*”.

Con este tipo de irregularidades presentadas por el señor Luis Karlos Montoya Ortega, debería de emitirse como una recomendación por parte del ente concedente que en adelante los estudios técnicos y planos presentados por este profesional sean minuciosamente revisados, independientemente si los presenta en etapa de anteproyecto o de proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 27

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **138-PCE-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **FC-458-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el proyecto para “**construcción del centro recreativo para eventos comunales y actividades productivas y solución de situaciones de emergencia de la comunidad de Barranca**”, por un monto de exactos **¢130.000.000.00** (ciento treinta millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Barranca , Puntarenas**, por las razones expuestas en la discusión. El expediente se traslada al Despacho de la Dirección Nacional de Dinadeco para que actué conforme al caso. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.20 ADI de San José de Upala- expediente 102-NOR-IC-19-código 546

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San José de Upala, Alajuela**, código de registro 546, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-209-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción polideportivo San José de Upala, Alajuela**”, por un monto de exactos **¢234.803.068.17** (doscientos treinta y cuatro millones ochocientos tres mil sesenta y ocho colones con 17/100) según expediente No. **102-NOR-IC-19**.

En discusión:

Sobre la exoneración del IVA:

De existir algún tipo de exoneración de impuestos que la Organización Comunal o el Director de Obra hayan tramitado para el desarrollo del proyecto, deberán de ser vigilantes en el manejo de dineros por este concepto. En caso de que el mismo constituya una disminución, el mismo deberá reintegrarse a las arcas del Estado.

Sin embargo, en este caso la factura proforma elegida por la Organización Comunal para llevar a cabo las obras incluye en la cotización el rubro por impuestos.

Sobre el monto recomendado a girar:

El monto de la obra, según el presupuesto detallado enviado por la Organización Comunal, asciende a la suma de ¢130.000.000,00 esto de acuerdo con las hojas de cálculo hechas por la ingeniera Marta Morán González.

No obstante, es importante indicar que CFIA, ha tasado tres veces el proyecto en análisis, se detallan las tasaciones en el siguiente cuadro:

FECHA	AREA	N° CON-TRATO	MONTO	REGISTRADO POR	PLANO CATAS-TRO
20/05/2019	800 m2 400m3 115 ml	OC 874071	¢180.000.000,00	IC-14321	A-1472498-2011
25/11/2019	592m2	OC 903581	¢38.400.000,00	IC-14321	A-1472498-2011

28/11/2019	592m2	OC 903581	¢130.000.000,00	IC-14321	A-1472498-2011
------------	-------	-----------	-----------------	----------	----------------

Ahora bien, según oficio CNDC-129-2019, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de ¢130.000.000,00, sin embargo, después de la revisión del presupuesto detallado en conjunto con el funcionario Manuel Francisco Acevedo Campos, se determinaron costos excesivos tanto en mano de obra como en materiales.

Por lo tanto, dicho análisis del presupuesto demuestra que la obra expuesta en los planos visados del CFIA bajo el contrato OC 903581 tendría un costo a financiar por Dinadeco que asciende a la suma de ¢66.491.299,01 (los cálculos que llevaron a este monto quedaron debidamente registrados en la misma hoja electrónica enviada por la ingeniera Marta Morán González)

Tómese en cuenta que para efectos de este informe las tasaciones del colegio se toman como un valor de referencia puesto que se desconocen los parámetros utilizados por este ente colegiado.

Es por esto que, se recomienda al CNDC girar a la Organización Comunal la suma de ¢66.491.299,01 para la realización del proyecto analizado.

Por otra parte, conforme a la oferta proforma de 3-101-778479., no se tiene ninguna objeción, sin embargo, la Organización Comunal deberá cubrir con fondos propios la diferencia entre lo aportado por Dinadeco y el monto ofertado.

En cuanto al riesgo de incumplimiento en la realización del proyecto analizado, la Organización Comunal, debe demostrar por medio de un estado bancario que posee los fondos para contratar a la empresa elegida, en este caso debe tener en caja la suma de ¢63.508.700,99 tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto avalado exacto	¢130.000.000,00
Monto recomendado a aprobar por Dinadeco	¢66.491.299,01
Faltante a cubrir por la ADI	¢63.508.700,99

De no tener los fondos necesarios, se recomienda que la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Upala, analice las siguientes opciones y decida cual se ajusta para el cumplimiento total de lo que se indica en planos constructivos visados y en estudio técnico:

Que la Organización Comunal realice una negociación con la empresa elegida para que se valore la ejecución de las obras ajustadas al monto recomendado y en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico y planos constructivos visados. En caso de no darse la negociación referida, la Organización Comunal podría optar por el siguiente punto.

Que presenten una cuarta cotización de una empresa que ofrezca condiciones económicas favorables, que cumpla con todos los requisitos de la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 25 de abril del 2016 y que ejecute sus obras en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico y planos constructivos visados, esta oferta deberá ser conocida por la junta

directiva y aportar copia confrontada por el funcionario de la regional del acta donde se realiza la elección de la empresa. Tómese en cuenta que, si la oferta supera el monto recomendado a girar, la Organización Comunal le corresponderá asumir la diferencia

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 28

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **102-NOR-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-209-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción polideportivo San José de Upala, Alajuela**”, por un monto de exactos **¢66.491.299.01** (sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y un mil colones doscientos noventa y nueve colones con 01/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San José de Upala, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078505, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 546, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de abril de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢234.803.068.17** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢130.000.000.00** y aprueba **¢66.491.299.01**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.21 ADI de San Miguel de Oeste de Naranjo, expediente 71-OCC-CT-19 - código 1128

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Oeste de Naranjo, Alajuela**, código de registro 1128, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-229-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para la construcción de un salón multieventos**”, por un monto de exactos **¢33.595.120.00** (treinta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ciento veinte colones exactos) según expediente No. **71-OCC-CT-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 29

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **71-OCC-CT-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-229-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de terreno para la construcción de un salón multieventos**”, por un monto de exactos **¢33.595.120.00** (treinta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ciento veinte colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Oeste de Naranjo, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-167285, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1128, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 07 de abril de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

4.22 ADI de Bajo Los Ángeles de San Andrés de León Cortes, expediente 26-MET-CT-19 - código 3759

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Ángeles de San Andrés de León Cortes**, código de registro 3759, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-230-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno con edificación para casa Comunal y área recreativa de la Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Ángeles de San Andrés León Cortés**”, por un monto de exactos **¢9.918.860.00** (nueve millones novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta colones exactos) según expediente No. **26-MET-CT-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 30

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **26-MET-CT-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-230-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de terreno con edificación para casa Comunal y área recreativa de la Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Ángeles de San Andrés León Cortés**”, por un monto de exactos **¢9.918.860.00** (nueve millones novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Ángeles de San Andrés de León Cortes**, cédula jurídica número 3-002-746070, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3759, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de agosto de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

4.23 ADI de Bajo Colorado de Abangares, expediente 52-CHO-IC-19 - código 145

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Colorado de Abangares, Guanacaste**, código de registro 145, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-228-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de la delegación distrital de Colorado**”, por un monto de exactos **¢80.000.000.00** (ochenta millones de colones exactos) según expediente No. **52-CHO-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 31

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **52-CHO-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-228-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de la delegación distrital de Colorado**”, por un monto de exactos **¢80.000.000.00** (ochenta millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Colorado de Abangares, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-084270, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 145, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de setiembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢100.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢80.000.000.00** y aprueba **¢80.000.000.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.24 ADI de Colinas del Sol, expediente 110-CAR-IC-19 - código 3661

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colinas del Sol, Guácimo Limón**, código de registro 3661, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-227-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019 por Carlos Vargas Chaves, Funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del salón comunal multiusos de la ADI de Colinas del Sol, Guácimo, Limón para realizar actividades de salud, educación, recreación, cultura entre otros**”, por un monto de exactos **¢92.013.359.62** (noventa y dos millones de colones exactos) según expediente No. **110-CAR-IC-19**.

En discusión:

El monto de la obra, según el presupuesto detallado de la plantilla de Excel enviado por la organización comunal con el visto bueno del director de obra asciende a la suma de 692.248.727,45 esto de acuerdo con las hojas de cálculo hechas por el arquitecto Heriberto Vásquez Ruiz.

Ahora bien, según oficio CNDC-114-2019, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de **¢92.013.359,62**, sin embargo, después de la revisión del presupuesto detallado, se determinó que el rubro de alquiler y equipo no es el del 3% del valor de los materiales como se indicó, el correcto es de un 1.5% del mismo y que hay en la lista de materiales rubros NO financiables como los extintores y los dispensadores de papel y jabón.

Es por esto que, se recomienda al Consejo girar a la Organización Comunal la suma de **¢90.898.092,22** para la realización del proyecto analizado, mismo que es el resultado del monto avalado menos el monto de los materiales no financiables y el ajuste de la línea 36 del presupuesto de Excel correspondiente a alquiler de equipo.

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto avalado exacto	₡92.013.359,62
Monto recomendado a aprobar por Dinadeco	₡90.898.092,22
Faltante a cubrir por la ADI	₡1.115.267.40

De no tener los fondos necesarios, se recomienda que la **Asociación de Desarrollo Integral de Colinas del Sol**, analice las siguientes opciones y decida cual se ajusta para el cumplimiento total de lo que se indica en planos constructivos visados y en estudio técnico:

Que la Organización Comunal realice una negociación con la empresa elegida para que se valore la ejecución de las obras ajustadas al monto recomendado y en estricto apego a lo indicado en el estudio técnico por el profesional director de obra. En caso de no darse la negociación referida, la organización comunal podría optar por el siguiente punto.

Presentar copia confrontada por el funcionario regional del Acuerdo de Junta Directiva donde se elija una cuarta cotización de la empresa que ofrezca condiciones económicas favorables, que cumpla con todos los requisitos de la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 25 de abril del 2016 y que ejecute sus obras en estricto apego a lo indicado en el estudio técnico por el profesional director de obra. En caso de que la oferta supere el monto recomendado, le corresponderá a la organización comunal asumir la diferencia económica presentando estado de cuenta bancaria donde demuestre que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

Tómese en cuenta que para efectos de este informe la tasación del CFIA (₡101.214.695,00) según contrato **OC 873271** se toma como un valor de referencia puesto que se desconocen los parámetros utilizados por este ente colegiado.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 32

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **110-CAR-IC-19.**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-227-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**remodelación del salón comunal multiusos de la ADI de Colinas del Sol, Guácimo, Limón para realizar actividades de salud, educación, recreación, cultura entre otros**”, por un monto de exactos **₡90.898.092.22** (noventa millones ochocientos noventa y ocho mil noventa y dos colones con 22/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Colinas del Sol, Guácimo Limón**, cédula jurídica número 3-002-719084, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3661, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de setiembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢92.013.359.62** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢92.013.359.62** y aprueba **¢90.898.092.22**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.24 ADI de Reserva Indígena de Térraba, expediente 81-BRU-IC-19 - código 1528

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Térraba Buenos Aires**, código de registro 1528, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-231-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de salón multifuncional, en la comunidad de Térraba centro**”, por un monto de exactos **¢90.880.532.00** (noventa millones ochocientos ochenta mil quinientos treinta y dos colones exactos) según expediente No. **81-BRU-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 33

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **81-BRU-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-231-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de salón multifuncional, en la comunidad de Térraba centro**”, por un monto de exactos **¢90.000.000.00** (noventa millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Térraba Buenos Aires**, cédula jurídica número 3-002-078496, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1528, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de abril de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢90.880.532.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢90.000.000.00** y aprueba **¢90.000.000.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.24 ADI de Las Delicias de Pejibaye de Pérez Zeledón, expediente 85-BRU-IC-19 - código 3368

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias de Pejibaye de Pérez Zeledón**, código de registro 3368, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-226-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢90.453.319.00** (noventa millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve colones exactos) según expediente No. **85-BRU-IC-19**.

En discusión:

Según oficio CNDC-030-2019 el Consejo acordó avalar el proyecto por un monto de **¢90.453.319.00**, sin embargo, la factura proforma para llevar a cabo la obra muestra un monto menor al avalado **¢88.500.000.00**.

Por lo tanto, se recomienda aprobar monto exacto que indica la oferta adjudicada por la organización comunal (**Constructora Reyes Nivram R Y M S.A.**)

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto solicitado exacto	¢90.453.319.00
Monto avalado exacto	¢90.453.319.00
Monto del valor del proyecto por financiar	¢88.500.000.00
Diferencia de valores del proyecto a favor de la administración	¢1.953.319.00

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 34

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **85-BRU-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-226-2019**, firmado el 09 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢88.500.000.00** (ochenta y ocho millones quinientos mil colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias de Pejibaye de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-662711, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3368, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de setiembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢90.453.319.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢90.453.319.00** y aprueba **¢88.500.000.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.25 ADI de San Pablo de Turrubares, expediente 22-MET-IC-19 - código 943

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Turrubares**, código de registro 943, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-233-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción del centro de aprendizaje y desarrollo comunal**”, por un monto de exactos **¢100.644.421.00** (cien millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte un colones exactos) según expediente No. **22-MET-IC-19**.

En discusión:

En la planilla presupuestada, se incluye un monto de **¢1.200.000.00** para instalar “enzacatado” rubro que no es financiado por Dinadeco. El monto recomendado a conceder es por **¢99.444.421.00** ya que el rubro antes citado no está dentro de los financiables por dicha institución, según el Alcance Gaceterio N°65 en su apartado d) proyectos **NO** financiables, punto N°16 Compra e instalación de zacate (natural) arboles, plantas y semillas, por lo cual, se recomienda rebajar dicho rubro del monto a girar para este proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 35

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **22-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-233-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción del centro de aprendizaje y desarrollo comunal**”, por un monto de exactos **¢99.444.421.00** (noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Turrubares**, cédula jurídica número 3-002-075311, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 943, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de setiembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢100.644.421.47** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢100.644.421.47** y aprueba **¢99.444.421.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.26 ADI de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, expediente 118-HER-IC-19 - código 406

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Bárbara de Heredia**, código de registro 943, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-232-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación y reconstrucción del edificio para el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Bárbara de Heredia**” por un monto de **¢80.000.000.00** (ochenta millones de colones exactos) según expediente No. **118-HER-IC-19**.

En discusión:

Nótese que la oferta elegida por la organización comunal **RICS A Ramón Ingeniera y Construcción S.A.** detalla un monto de **¢79.995.000.00**, por lo que se recomienda con todo respeto girar únicamente dicho monto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 36

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **118-HER-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-232-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**remodelación y reconstrucción del edificio para el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Bárbara de Heredia**”, por un monto de exactos **¢79.995.000.00** (setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Turrubares**, cédula jurídica número 3-002-084018, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 406, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de marzo

de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢88.167.928.96** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢80.000.000.00** y aprueba **¢79.995.000.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.27 ADI de La Fortuna de San Carlos, expediente 145-NOR-SP-19 - código 518

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna de San Carlos (ADIFORT)**, código de registro 518, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-223-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario**” por un monto de **¢130.000.000.00** (ciento treinta millones de colones exactos) según expediente No. **145-NOR-SP-19**.

En discusión:

Facturas proformas:

La sumatoria de las facturas proformas seleccionadas por la organización comunal resulta inferior al monto aprobado, por lo tanto, la recomendación es aprobar el proyecto por el valor de las cotizaciones aportadas, utilizando un tipo de cambio de ¢580 para las ofertas presentadas en dólares, la sumatoria del equipo resulta en ¢115.143.010, por lo que se recomienda al Consejo aprobar el proyecto por dicho monto.

Para el sistema de bandas de selección, los 2 quebradores de vidrio y las 2 compactadoras se presenta un proveedor único, pues se trata de equipo a medida fabricado especialmente para satisfacer los requerimientos del proyecto, por lo tanto, se adjudica al único proveedor que presentó oferta para construir el equipo requerido.

El proceso de aprobación del proyecto:

El proyecto de equipamiento del centro de acopio de la Fortuna de San Carlos, corresponde al plan piloto con el que instaura en Dinadeco el programa de Ecomunidades, siendo aprobada la presentación del proyecto en la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad No. 006-2019, del 11 de febrero del presente año, sin embargo, quedamos a la espera de que el equipo técnico, contratado para la realización del estudio de factibilidad y la creación de un modelo para operar el centro, presentara los resultados del estudio y por ende el listado del equipo requerido, razón por la que tanto el anteproyecto como el proyecto son recibidos y analizados en un mismo año.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 37

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **145-NOR-SP-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-232-2019**, firmado el 10 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario**”, por un monto de exactos **¢115.143.010.00** (ciento quince millones ciento cuarenta y tres mil diez colones exactos) presentado

por **Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna de San Carlos (ADIFORT)**, cédula jurídica número 3-002-051505, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 518, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de octubre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢130.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢130.000.000.00** y aprueba **¢115.143.010.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.28 ADI de San Marco de Tarrazú -expediente 21-MET-IC-19 - código 2967

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Marco de Tarrazú**, código de registro 2967, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-235-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción del edificio comunal**”, por un monto de exactos **¢54.062.918.85** (cincuenta y cuatro millones sesenta y dos mil novecientos dieciocho colones con 85/100) según expediente No. **14-MET-IC-19.**

En discusión:

Si bien es cierto el Consejo avaló un monto de **¢54.062.918.85** para la obra, el director de la mismo trabajo el proyecto con un monto de **¢53.985.103.56** y aporta nota de compromiso indicado que con ese monto se logra construir el proyecto, por lo cual se le recomienda aprobar dicho monto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 38

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **21-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-235-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción del edificio comunal**”, por un monto de exactos **¢53.985.103.56** (cincuenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil ciento tres colones con 56/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Marco de Tarrazú**, cédula jurídica número 3-002-562536, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2967, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de enero del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢52.956.022.21** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢54.062.918.85** y aprueba **¢53.985.103.56**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.29 ADI de Copey de Dota -expediente 17-MET-IC-19 - código 775

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Copey de Dota**, código de registro 775, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-237-**

2019, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación salón multiusos actual y construcción de la segunda planta para aulas de capacitación**”, por un monto de exactos **¢64.364.956.04** (sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis colones con 04/100) según expediente No. **17-MET-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 39

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **17-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-237-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**remodelación salón multiusos actual y construcción de la segunda planta para aulas de capacitación**”, por un monto de exactos **¢64.364.956.04** (sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis colones con 04/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Copey de Dota**, cédula jurídica número 3-002-092020, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 775, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de marzo del 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.30 ADI de Los Lirios de Puerto Viejo de Sarapiquí -expediente 123-HER-IC-19 - código 3008

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Lirios de Puerto Viejo de Sarapiquí**, código de registro 3008, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-236-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢90.880.532.00** (noventa millones ochocientos ochenta mil quinientos treinta y dos colones exactos) según expediente No. **123-HER-IC-19**.

En discusión:

Nótese que la oferta elegida por la organización comunal **Constructora Independiente Proyectos Asesorías y Habitacionales S.A.** detalla un monto de **¢90.779.975.80**, por lo que se recomienda girar únicamente dicho monto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 40

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **123-HER-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-236-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de salón multiusos**”, por un monto de exactos **¢90.779.975.80** (noventa millones setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco colones con 80/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Los Lirios de Puerto**

Viejo de Sarapiquí, cédula jurídica número 3-002-585111, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3008, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de agosto del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.31 ADI de San Luis de Tilarán, Guanacaste -expediente 55-CHO-IC-19 - código 316

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Tilarán, Guanacaste**, código de registro 316, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-238-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Estructura nueva de techo instalación eléctrica para el salón comunal de San Luis**”, por un monto de exactos **¢22.913.980.70** (veintidós millones novecientos trece mil novecientos ochenta colones con 70/100) según expediente No. **55-CHO-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 41

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 55-CHO-IC-19, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-238-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**Estructura nueva de techo instalación eléctrica para el salón comunal de San Luis**”, por un monto de exactos **¢22.913.980.70** (veintidós millones novecientos trece mil novecientos ochenta colones con 70/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Tilarán, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-243184, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 316, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de febrero del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.32 ADI de El Rosario de Desamparados -expediente 16-MET-IC-19 - código 770

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Rosario de Desamparados**, código de registro 770, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-241-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación centro comunitario inteligente y recreativo**”, por un monto de exactos **¢90.000.000.00** (noventa millones de colones exactos) según expediente No. **16-MET-IC-19**.

En discusión:

Si bien es cierto el Consejo avalo un monto de **¢90.000.000.00** para la obra, la Directora de la misma trabajó todo el proyecto con un monto de **¢89.279.875.44**, mismo que se recomienda girar únicamente dicho monto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 42

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **16-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-241-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**remodelación centro comunitario inteligente y recreativo**”, por un monto de exactos **¢89.279.875.44** (ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve ochocientos setenta y cinco colones con 44/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de El Rosario de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-084463, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 770, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de octubre del 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢89.279.875.44** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢90.000.000.00** y aprueba **¢89.279.875.44**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.33 ADI de Concepción de Alajuelita -expediente 12-MET-IC-19 - código 643

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Alajuelita**, código de registro 643, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-240-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación salón comunal**”, por un monto de exactos **¢25.176.709.28** (veinticinco millones ciento setenta y seis mil setecientos nueve colones con 28/100) según expediente No. **12-MET-IC-19**.

En discusión

Sobre el monto recomendado a girar:

Según el CNDC, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de **¢25.176.709,10** sin embargo, después de la revisión del presupuesto detallado se logra determinar que hay rubros de materiales que se están sumando dos veces, toda vez que suman según presupuesto de Excel los aportes de materiales tanto de DINADECO como del Gobierno Local, donde claramente se deben de presupuestar solamente los que se financian a través de la Institución.

Además, la obra expuesta en los planos visados del CFIA bajo el contrato OC 871238 tendría un costo que asciende a la suma de **¢15.000.000,00**.

Tómese en cuenta que para efectos de este informe las tasaciones del colegio se toman como un valor de referencia puesto que se desconocen los parámetros utilizados por este ente colegiado.

Es por esto que, se recomienda al CNDC girar a la Organización Comunal la suma de **¢22.995.515** para la realización del proyecto analizado.

Por otra parte, conforme a la oferta proforma **Norberto Ortgea Barahona Construcciones.**, no se tiene ninguna objeción, sin embargo, la Organización Comunal deberá cubrir con fondos propios la diferencia entre lo aportado por Dinadeco y el monto ofertado.

En cuanto al riesgo de incumplimiento en la realización del proyecto analizado, la Organización Comunal, debe demostrar por medio de un estado bancario que posee los fondos para contratar a la empresa elegida, en este caso debe tener en caja la suma de ₡2.504.485,00 tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto avalado exacto	₡25.500.000.00
Monto recomendado a aprobar por Dinadeco	₡22.995.515.00
Faltante a cubrir por la ADI	₡2.504.485.00

De no tener los fondos necesarios, se recomienda que la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Alajuelita, analice las siguientes opciones y decida cual se ajusta para el cumplimiento total de lo que se indica en planos constructivos visados y en estudio técnico:

Que la Organización Comunal realice una negociación con la empresa elegida para que se valore la ejecución de las obras ajustadas al monto recomendado y en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico y planos constructivos visados. En caso de no darse la negociación referida, la Organización Comunal podría optar por el siguiente punto.

Que presenten una cuarta cotización de una empresa que ofrezca condiciones económicas favorables, que cumpla con todos los requisitos de la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 25 de abril del 2016 y que ejecute sus obras en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico y planos constructivos visados, esta oferta deberá ser conocida por la junta directiva y aportar copia confrontada por el funcionario de la regional del acta donde se realiza la elección de la empresa. Tómese en cuenta que, si la oferta supera el monto recomendado a girar, la Organización Comunal le corresponderá asumir la diferencia.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 43

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **12-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-240-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**remodelación salón comunal**”, por un monto de exactos **₡22.995.515.00** (veintidós millones novecientos noventa y cinco mil quinientos quince colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Alajuelita**, cédula jurídica número 3-002-125632, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 643, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de junio del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **₡25.176.709.28** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **₡25.176.709.28** y aprueba **₡22.995.515.00**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.34 ADI de La Rambla de Horquetas de Sarapiquí -expediente 121-HER-IC-19 - código 439

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Rambla de Horquetas de Sarapiquí**, código de registro 439, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-239-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Salón Multiusos**”, por un monto de exactos **¢121.339.186.35** (ciento veintiún millones trescientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis colones con 35/100) según expediente No. **121-HER-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 44

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **121-HER-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-239-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**Salón Multiusos**”, por un monto de exactos **121.339.186.35** (ciento veintiún millones trescientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis colones con 35/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de La Rambla de Horquetas de Sarapiquí**, cédula jurídica número 3-002-078814, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 439, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 07 de enero del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.35 ADE Pro Mejoras Barrio San Rafael de Tarbaca, Aserri -expediente 15-MET-IC-19 - código 2860

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio San Rafael de Tarbaca, Aserri**, código de registro 2860, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-242-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de centro multiusos**”, por un monto de exactos **¢81.355.602.10** (ochenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos dos colones con 10/100) según expediente No. **15-MET-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 45

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **15-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-242-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de centro multiusos**”, por un monto de exactos **¢81.355.602.10** (ochenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos dos colones con 10/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio San Rafael**

de Tarbaca, Aserrí, cédula jurídica número 3-002-500672, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2860, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de agosto del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.36 ADI de Tejarillos de Alajuelita, Aserrí -expediente 13-MET-IC-19- código 2805

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Tejarillos de Alajuelita, Aserrí**, código de registro 2805, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-244-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢88.917.264.44** (ochenta y ocho millones novecientos diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro colones con 44/100) según expediente No. **13-MET-IC-19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 46

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **13-MET-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-244-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢88.917.264.44** (ochenta y ocho millones novecientos diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro colones con 44/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral Tejarillos de Alajuelita, Aserrí**, cédula jurídica número 3-002-470790, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2805, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de noviembre del 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.37 ADI de Zaragoza de Palmares -expediente 67-OCC-IC-19- código 1163

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Zaragoza de Palmares**, código de registro 1163, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-243-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢80.000.000.00** (ochenta millones de colones exactos) según expediente No. **67-OCC-IC-19.**

En discusión:

Sobre el monto recomendado a girar:

El monto de la obra, según el presupuesto detallado enviado por la Organización Comunal, asciende a la suma de 080.000.000,00 esto de acuerdo con las hojas de cálculo hechas por el ingeniero Israel Moya Rodríguez, carnet CFIA- ICO-3074.

Ahora bien, según oficio CNDC-043-2019, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de €80.000.000,00, sin embargo, después de la revisión del presupuesto detallado, se determinaron costos excesivos tanto en mano de obra como en materiales.

Por lo tanto, dicho análisis del presupuesto demuestra que la obra expuesta en los planos visados del CFIA bajo el contrato OC 878259 tendría un costo a financiar por Dinadeco que asciende a la suma de €47.221.270,53 (los cálculos que llevaron a este monto quedaron debidamente registrados en la misma hoja electrónica enviada por el ingeniero Israel Moya Rodríguez)

Tómese en cuenta que para efectos de este informe las tasaciones del colegio se toman como un valor de referencia puesto que se desconocen los parámetros utilizados por este ente colegiado.

Es por esto que, se recomienda al CNDC girar a la Organización Comunal la suma de 47.221 .270,53 para la realización del proyecto analizado.

Por otra parte, conforme a la oferta proforma de 1-0915-0335, Karla Sancho Pacheco., no se tiene ninguna objeción, sin embargo, la Organización Comunal deberá cubrir con fondos propios la diferencia entre lo aportado por Dinadeco y el monto ofertado.

En cuanto al riesgo de incumplimiento en la realización del proyecto analizado, la Organización Comunal, debe demostrar por medio de un estado bancario que posee los fondos para contratar a la empresa elegida, en este caso debe tener en caja la suma de 032-778.729,47 tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto avalado exacto	€80.000.000.00
Monto recomendado a aprobar por Dinadeco	€47.221.270.53
Faltante a cubrir por la ADI	€32.778.729.47

De no tener los fondos necesarios, se recomienda que la Asociación de Desarrollo Integral de Zaragoza de Palmares, analice las siguientes opciones y decida cual se ajusta para el cumplimiento total de lo que se indica en planos constructivos visados y en estudio técnico:

Que la Organización Comunal realice una negociación con la empresa elegida para que se valore la ejecución de las obras ajustadas al monto recomendado y en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico. En caso de no darse la negociación referida, la Organización Comunal podría optar por el siguiente punto.

Que presenten una cuarta cotización de una empresa que ofrezca condiciones económicas favorables, que cumpla con todos los requisitos de la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 25 de abril del 2016 y que ejecute sus obras en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico. En caso de que la oferta supere el monto recomendado la Organización Comunal le corresponderá asumir la diferencia.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 47

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **67-OCC-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-243-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**remodelación del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢47.221.270.53** (cuarenta y siete millones doscientos veintinueve mil doscientos setenta colones con 53/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Zaragoza de Palmares**, cédula jurídica número 3-002-051207, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1163, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 04 de abril del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢80.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢80.000.000.00** y aprueba **¢47.221.270.53**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.38 ADI de Mercedes Norte de Puriscal -expediente 19-MET-SP- código 884

En acuerdo N°9 de la sesión 046-2019 realizada el día 18 de noviembre del año en curso, se acordó textualmente dice: “*Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 19-MET-SP-19, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-205-2019, firmado el 22 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve SOLICITAR a la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte de Puriscal, código de registro 884, para su proyecto “mejoras al complejo multiuso de la ADI de Mercedes Norte” que presente ante el órgano concedente los permisos constructivos y visados que corresponden a las obras complementarias, a continuación el detalle:*

- Colocación de malla perimetral tipo ciclón, a 2.50 metros de altura en todo el perímetro.
- Construcción de aceras de 15 metros de largo, con losa de 10cms de grosor.
- Colocación de malla protectora de nylon negro, alrededor de la cancha sintética, con una altura de 8 metros.
- Construcción de 2 camerinos bajo la zona de gradería, con paredes de durock, piso de porcelanato, cielo raso de tablilla pvc, puerta metálica en cada camerino, rampa de ingreso a desnivel de 0.20 mts bajo el nivel de la cancha y con previstas para servicio sanitario y duchas, cada uno.
- Colocación de 2 bancas de concreto prefabricado en el área de parque infantil.
- Techo tipo pérgola con tubo de hierro negro, lámina de policarbonato para la cubierta que estarán sentados sobre 4 postes de hierro, esto para el área de juegos.

La organización cuenta con ocho (8) días hábiles a partir de la notificación para realizar la entrega de los requisitos antes mencionados, de no presentar lo requerido el proyecto será rechazado”

Por lo anterior mencionado se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte de Puriscal**, código de registro 884, dictaminado mediante oficio **FC-691-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mejoras al complejo multiuso de la ADI de Mercedes Norte**”, por un monto de exactos **¢100.000.000.00** (Cien millones de colones exactos) según expediente No. **19-MET-SP 19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 48

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **19-MET-SP 19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **FC-691-2019**, firmado el 11 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**mejoras al complejo multiuso de la ADI de Mercedes Norte**”, por un monto de exactos **¢100.000.000.00** (Cien millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-084041, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 884, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de junio del 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

ACUERDO No.49

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las seis horas de la tarde con quince minutos exactos.

Marco Hernández Ramírez
Presidente a.i.

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.